



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante presentó subsanación en el término indicado, pero no subsanó la demanda en debida forma, que en principio fue devuelta. Sírvase proveer

Buenaventura (V), 31 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Simona Rodríguez Achito
Demandado: Distrito Especial de Buenaventura
Radicación: 76109310500320200001900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 170

Buenaventura (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y, una vez revisado el libelo de subsanación de la demanda y sus anexos (folios 58 y 59 del expediente digital), se observa que la parte actora no logró subsanarla a cabalidad, pues colocó poder y registro civil de nacimiento de una persona diferente a la nombrada en el escrito de subsanación.

La anterior es la razón por la cual se concluye que, la parte actora no subsanó a cabalidad la demanda inicial y, por lo mismo, resulta imperioso rechazarla y devolverla junto con sus anexos.

Por lo expuesto: **SE RESUELVE:**

RECHAZAR la presente demanda y **DEVOLVERLA** a la parte interesada, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No. 071 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 01
/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14167807bedd37fe49f4d92d7e2a444419461070598fbd3abec832f8c4fc0ff0**

Documento generado en 31/08/2022 04:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>